

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021-00209-00**

Incorpórese a los autos la anterior documentación proveniente de la Policía Nacional -Policia Metropolitana de Bogotá, la cual da cuenta de la inmovilización del vehículo involucrado en esta causa y póngase en conocimiento del interesado, para lo que estime pertinente.

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente al deudor.

Se reconoce al abogado JUAN ORLANDO HILARION GARZON como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría y en cumplimiento a lo prescrito por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remítase copia de la solicitud de aprehensión, al gestor judicial del deudor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

CM

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **31** Hoy 27 DE MAYO DE 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA